



REPUBLICA DEL PARAGUAY

*Ministerio de Salud Pública
y Bienestar Social*

RESOLUCIÓN S.G. N° 388

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, Y SE CREA, ESTABLECEN FUNCIONES Y DESIGNA RESPONSABLE DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La incidencia creciente del SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual en nuestro país, su impacto negativo en la vida individual y comunitaria de la población, y la necesidad de garantizar la prevención de estas enfermedades que aquejan a la sociedad.

Que los diferentes estudios realizados a nivel internacional han demostrado que las Enfermedades de Transmisión Sexual están ligadas muy estrechamente a la enfermedad del SIDA; y

Que para obtener resultados realmente eficaces en la lucha y el control del SIDA es imprescindible realizar la prevención y control de las Enfermedades de Transmisión Sexual.

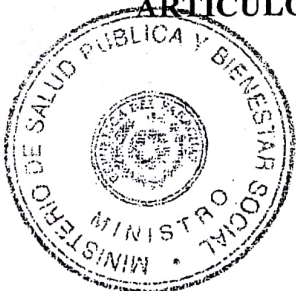
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ampliar las funciones del Programa Nacional de Lucha contra el SIDA.

ARTICULO 2°. Establecer el PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL SIDA Y DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL.





REPUBLICA DEL PARAGUAY

*Ministerio de Salud Pública
y Bienestar Social*

RESOLUCIÓN S.G. N° 388
3 de Julio de 1998
Hoja N° 2

ARTICULO 3°. Definir las funciones del **Programa Nacional de Control del SIDA y de Enfermedades de Transmisión Sexual**, de la siguiente forma:

- a) Determinar directivas y normas para la coordinación, ejecución y control del Programa .
- b) Estudiar y aprobar los objetivos, metas, actividades y recursos del Programa.
- c) Establecer las unidades técnicas, financieras y legales requeridas para el normal desarrollo del Programa.
- d) Analizar y aprobar proyectos específicos en el campo de la educación, información, asistencia, control e investigación.
- e) Obtener la cooperación técnica y financiera de Organismos Internacionales y del país, para asegurar los recursos previstos en las diversas actividades del Programa.
- f) Promover la cooperación existente en el campo regional y sub-regional, en consonancia con las propuestas de acción de Organismos Internacionales.
- g) Realizar todas las acciones pertinentes para el logro de las metas y objetivos previstos.





REPUBLICA DEL PARAGUAY

*Ministerio de Salud Pública
y Bienestar Social*

RESOLUCIÓN S.G. N° 388
3 de julio de 1998
Hoja N° 3

ARTICULO 3°. Designar al Dr. Nicolás Aguayo Rodríguez como Director del **PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL.**

ARTICULO 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida , archivar.




DR. ANDRÉS VIDOVICH MORALES
MINISTRO

/acv